



Expediente: 393/22
Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ CAMPOS, SEGUNDO OMAR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II
Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA
Fecha Depósito: 07/03/2024 - 04:46

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAMPOS, SEGUNDO OMAR-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27341865234 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 393/22



H20442458972

Juzg. Civil en Doc. y Loc. De la IIª Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

SENTENCIA N°

18AÑO

2024

JUICIO:TARJETA TITANIO S.A. c/ CAMPOS, SEGUNDO OMAR s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE.
393/22 (Fecha de inicio 26/09/2022).

CONCEPCIÓN, 06 de Marzo de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

JUICIO:TARJETA TITANIO S.A. c/ CAMPOS, SEGUNDO OMAR s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE.
393/22 (Fecha de inicio 26/09/2022).-y

CONSIDERANDO

Que vienen éstos actuados a efectos de aclarar la Resolución de fecha 28 de Febrero de 2.024.-

“Recurso de Aclaratoria es el remedio concedido para obtener que el mismo órgano judicial que dictó una resolución, subsane las deficiencias de orden material o conceptual que la afecten o bien la integre de conformidad con las cuestiones oportunamente introducidas al proceso como materia

de debate, supliendo las omisiones de que adolece el pronunciamiento” -Palacio, “Derecho Procesal Civil” Tomo V, pag. 65-

Que tanto en el primer párrafo de los considerandos como en el punto tercero de la resolución de fecha 28/02/2024, se consigna de manera errónea el nombre de la letrada apoderada del actor como **MARIA GABRIELA MARÍN**, cuando el correcto es **PEINADO MARIA CONSTANZA**; por lo que es viable recurrir al remedio procesal del Art. 764 del N.C.P.C,-

Por lo tratado, demás constancias de autos y lo preceptuado en el art. 125 del N.C.P.C es que:

RESUELVO

I) ACLARAR primer párrafo de considerando de sentencia de fecha 28 de Febrero de 2.024, en el sentido de:Que en fecha **26/09/2022**, se presenta la apoderada de la Actora, Dra. **PEINADO MARIA CONSTANZA**, con domicilio en Monteagudo 860, Piso 6 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán...-

II) ACLARAR Resolución de fecha 28 de Febrero de 2.024, punto III, en el sentido de:**REGULAR HONORARIOS** a la letrada **PEINADO MARIA CONSTANZA**, en la suma de **\$250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil)** conforme lo considerado.-

HAGASE SABER.-

ANTE MI

Actuación firmada en fecha 06/03/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.